

DECRETO N°: 4094
TEMUCO: 09 OCT. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mauricio Ladrón de Guevara Limitada, por escritura pública de fecha 25 de septiembre del año 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico Quirúrgico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mauricio Ladrón de Guevara Limitada, rol único tributario N° 76.210.177-7, por escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2025.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario por litro en proceso completo de esterilización de \$520, impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contado desde la fecha del presente Decreto, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio, previo informe favorable del Comité de Propuestas Públicas.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ah

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Proveedora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
V°B
D. Asesoría Jurídica

3161547

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5210 /2025

QUINTO BIMESTRE AÑO 2025

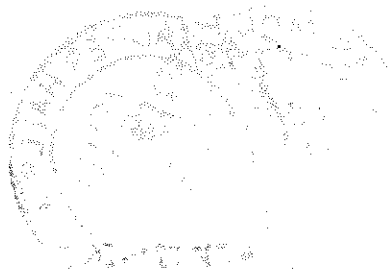
**CONTRATO DE SUMINISTRO: PARA EL SERVICIO DE
ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Septiembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA**, en adelante "La Proveedora" persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diez mil ciento setenta y siete guion siete, representada legalmente por don **MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, avenida Olimpia número mil seiscientos veintiuno, los comparecientes mayores de edad,



quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dieciséis de fecha dos de julio del año dos mil veinticinco se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintinueve guion dos mil veinticinco:

"Contrato de Suministro: para el Servicio de Esterilización de Instrumental Médico Quirúrgico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y seis de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Mauricio Ladrón de Guevara Limitada. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el suministro de esterilización de instrumental médico quirúrgico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintinueve guion dos mil veinticinco. **TERCERO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la

Proveedora por el suministro contratado el valor unitario por litro en proceso completo de esterilización de quinientos veinte pesos, impuestos incluidos. **CUARTO:** La vigencia del presente contrato de suministro será

de doce meses, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas. **QUINTO:** La Forma de pago está establecida

en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas. **SEXTO:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



artículo vigésimo octavo de las Bases Administrativas. **SEPTIMO:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVO:** Para garantizar el fiel, completo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero dos uno seis cuatro siete ocho de la Sociedad de Garantía recíproca Maxxa, por un monto de diez millones seiscientos ocho mil pesos, con fecha de misión el día diez de septiembre del año dos mil veinticinco y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veintisiete. **NOVENO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia. **DÉCIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieren surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La Personería de don **MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA** para actuar en representación de la Proveedora consta en escritura pública de transformación de empresa individual de responsabilidad limitada en sociedad de responsabilidad limitada de fecha quince de julio del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías

Tadres Hales, anotada en el Repertorio bajo el número cinco mil ciento treinta y cuatro del año dos mil quince; y en certificado de personería de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos diez.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA
En rep. MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA



PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 30 SEP 2025

